

La prevención de riesgos laborales, las estadísticas de accidentes de trabajo y el «Informe Durán»

La presentación hace unas semanas del «Informe Durán»¹, en el que se contiene la información más actualizada y fiable sobre los accidentes de trabajo en España, está impulsando un debate social sobre la prevención de riesgos laborales que es imprescindible. Así lo reconocía un editorial de un diario donde se calificaba a los accidentes laborales como «uno de los problemas más graves de nuestra sociedad»². Por otra parte, no cabe duda que tiene razón el director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) cuando dice que la interpretación de las «estadísticas de siniestralidad puede conducir a conclusiones erróneas y a confundir a la opinión pública»³.

Efectivamente, como todo sistema de información, las estadísticas de accidentes de trabajo tienen limitaciones, que en el caso de España son considerables: accidentes que se deberían incluir y no se incluyen⁴, variables que se cumplimentan incorrectamente o no se rellenan⁵, y un largo etcétera en los más de 2.500 accidentes de trabajo con baja que se notifican cada día. Sin embargo, dado que el análisis de esos datos nos proporciona la mejor información actualmente disponible sobre el tema, es preciso evitar la confusión generada a partir de la interpretación parcial de las estadísticas que lleva a la errónea conclusión según la cual, señala el director del INSHT, se confirma «una mejora de las condiciones de seguridad en las empresas como resultado de las acciones a corto y largo plazo».

Pues eso no parece ser lo que ocurre. Veamos algunos de los principales hechos que refiere el «Informe Durán»:

1. España es el único país de la Unión Europea donde el riesgo de accidente de trabajo ha crecido en los últimos años. La incidencia (riesgo) de accidentes de trabajo con baja en jornada (sin tener en cuenta los *in itinere*) se ha incrementado desde 1993 hasta 1999 en un 5,4 % de media anual.

2. España es el segundo país, detrás de Portugal, en incidencia de accidentes de trabajo con baja. Esto es así después de haber eliminado los accidentes no traumáticos (infartos y derrames) y los *in itinere* (que ocurren yendo y volviendo del trabajo).

3. El riesgo de tener un accidente de trabajo mortal ha sido a lo largo de la toda la década de los noventa 2,5 veces superior entre los trabajadores con un contrato temporal respecto a los que tenían un contrato indefinido.

4. Entre los trabajadores con menos de 3 años de antigüedad en el puesto de trabajo, la incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada fue más del doble respecto a los que tenían una antigüedad mayor de 3 años.

5. Los peones de la agricultura, pesca, minería, construcción, industria manufacturera y transporte, más los trabajadores cualificados de las industrias extractivas, metal, construc-

ción de maquinaria y asimilados, fueron las ocupaciones donde la incidencia de los accidentes con baja en jornada (sin contar los *in itinere*) fue más elevada: 3 veces mayor que la incidencia media para el conjunto de ocupaciones.

6. La industria del carbón, la fabricación de productos metálicos, la industria de la madera y la construcción fueron las ramas de actividad económica con una incidencia de accidentes con baja en jornada significativamente más elevadas, al compararla con la incidencia media para todo el período.

La interpretación de estos hechos parece clara. El incremento de los accidentes de trabajo en España, que no se ha producido en otros países de la Unión Europea (UE), y que ha coincidido con un ciclo de crecimiento económico en todos los países de la UE, es consecuencia de las deficiencias en la prevención de factores de riesgo presentes en las condiciones de los puestos de trabajo de las empresas. Hechos como los citados pueden y deben servir para orientar las políticas públicas y privadas de seguridad y salud en el trabajo.

En los últimos años se han puesto en marcha en España varias iniciativas para promover el desarrollo de la prevención de riesgos laborales. Sin embargo, disponer de una normativa moderna o realizar planes para reducir los accidentes laborales son sólo condiciones necesarias pero no suficientes⁶. Con hechos como los señalados en el informe no pueden caber muchas dudas sobre cuál debe ser nuestra conclusión: las medidas tomadas hasta el momento son aún insuficientes.

No es que la legislación o los planes de prevención hayan fracasado, sino que las acciones preventivas no se aplican suficientemente. Por ello, y para hacer frente al mayor riesgo de accidentes presente entre los asalariados con contrato temporal, los trabajadores con menor antigüedad, los trabajadores de determinadas ocupaciones y actividades económicas, el «Informe Durán» presenta un conjunto de medidas que deberían ser aplicadas. Entre ellas destacan, por su urgencia, las siguientes: a) exigir una mayor coordinación empresarial en temas de prevención, especialmente entre contratas y subcontratas con la empresa principal; b) potenciar la especialización de la inspección de trabajo en esta materia; c) introducir incentivos económicos a la prevención; d) democratizar las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; e) actualizar el modelo de gestión de la prevención en la empresa; f) disponer de un presupuesto específico para la formación de trabajadores y empresarios; g) mejorar las estadísticas sobre seguridad y salud en el trabajo, y h) incrementar la investigación en seguridad y salud laboral.

La puesta en práctica de dichas medidas permitirá que en nuestro país la prevención de los accidentes laborales pase de las palabras de la legislación a los hechos de la prevención.

Fernando G. Benavides y Joan Benach
Unitat de Recerca en Salut Laboral.
Universitat Pompeu Fabra. Barcelona.

BIBLIOGRAFÍA

1. Durán F., director. Informe sobre riesgos laborales y su prevención. Madrid: Presidencia de Gobierno, 2001 (mimeo).
2. Un debate urgente. El País, 9 de marzo de 2001.
3. Fernández L. ¿Cómo interpretar las estadísticas de accidentes de trabajo? El País, 5 de marzo de 2001.
4. Castejón J, Jarque S, Benach J, Company A, Fábrega O, Funes X et al. El papel de las condiciones de trabajo en la incidencia de la incapacidad temporal por contingencias comunes: resultado de un estudio piloto. Arch Preven Riesgos Labor 2000; 3: 12-17.
5. Castejón E. Accidentalidad laboral en España. Algunos resultados de la explotación del nuevo parte de accidente de trabajo. Salud y Trabajo 1992; 90: 4-11.
6. Benach J, Jarque S, Castejón J, Benavides FG. De la legislación a la prevención: en busca de soluciones para reducir los accidentes de trabajo en España. Arch Prev Riesgos Labor 1999; 2: 69-75.